

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el departamento de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución nº 1.

Laredo, 8 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Santos Fernández Revollo

06/6323

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de calderería, en Gajano.

Por «Saiz y Sánchez Cantabria, S.L.», CIF B-39433032, se solicita licencia para instalación de Taller de Calderería en nave existente en el pueblo de Gajano, Carretera Gral. Km. 2,5, Nave Sur número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 16 de mayo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/6630

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Tetuán, 35.

Comunidad de propietarios de Tetuán 35 ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle Tetuán, 35.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de mayo de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/7238

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de café-bar, en Paseo Julio Hauzeur, 6-12.

Por parte de la entidad «Teleturco, S. L.» (rep. don Ali Riza Atmaba), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de café-bar (Döner Kebap), a emplazar en el Paseo Julio Hauzeur, 6-12 (Boulevard Comercial Altamira, local 64-65), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 29 de mayo de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/7180

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 117/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 117/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jhon Julio Jauregui Castro contra la empresa «Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de septiembre de 2006 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Asociados en tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6656

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 228/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 228/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silverio Soria Tito y don Fidel Alonso Hernández Pérez contra la empresa «Construye Oharas, Sociedad Limitada» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente: